



Ávila Huiruno, 26 de agosto de 2025

**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA DE LA DE LA ORDEN DE COMPRA Nro. 021 -GADPRAH-2025 SIGNADA CON EL CODIGO NIC-2260004880001 2025-00017 “SERVICIO Y LOGISTICA PARA LA EJECUCIÓN DE TALLERES VACACIONALES INFANTILES ORIENTADOS AL DESARROLLO LÚDICO, ARTÍSTICO CULTURAL DE LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO 2025”.**

En la parroquia Ávila Huiruno cantón Loreto, provincia de Orellana, a los 26 días del mes de agosto de 2025, comparecen por una parte en representación del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AVILA HUIRUNO**, el Lcdo. Víctor Manuel Jiménez Gaona, en calidad de Administrador de la Orden de Compra Nro. 021 -GADPRAH-2025 y por otra parte la señora Carmen Moncayo Basurto con Ruc : 1500736978001 en calidad de proveedor, con el objeto de suscribir el Acta de Entrega Recepción de la orden de compra N°021-GADPRAH-2025: **SERVICIOS / SIGNADA CON EL CODIGO NIC-2260004880001-2025-00017, CUYO OBJETO DE CONTRATACION ES; “CONTRATACIÓN DE SERVICIO Y LOGISTICA PARA LA EJECUCIÓN DE TALLERES VACACIONALES INFANTILES ORIENTADOS AL DESARROLLO LÚDICO, ARTÍSTICO CULTURAL DE LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO 2025”.**

#### **I. ANTECEDENTES**

Con fecha 05 de agosto de 2025, la Sra. Luz Narcisca Grefa Yumbo, Presidente del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ÁVILA HUIRUNO** y señora Carmen Moncayo Basurto con Ruc : 1500736978001 en su calidad de proveedor, suscriben la Orden de Compra Nro. 021 -GADPRAH-2025, cuyo objeto es el de “SERVICIO Y LOGISTICA PARA LA EJECUCIÓN DE TALLERES VACACIONALES INFANTILES ORIENTADOS AL DESARROLLO LÚDICO, ARTÍSTICO CULTURAL DE LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO 2025” por un valor de USD \$ 6.000,00 (seis mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) *sin considerar el IVA* y un plazo de 20 días calendario a partir de la suscripción de la Orden de Compra.

La Sra. presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ávila Huiruno, designó al Lcdo. Víctor Manuel Jiménez Gaona, Técnico de Planificación, en calidad de Administrador de la Orden de Compra N° 021 -GADPRAH-2025 signada con el código NIC-2260004880001-2025-00017.

Mediante Oficio de fecha 25 de agosto de 2025, el proveedor solicita se *“realice la recepción de los servicios la orden de Compra generada N° 021 -GADPRAH-2025 NIC-2260004880001-2025-00017”* “SERVICIO Y LOGISTICA PARA LA EJECUCIÓN DE TALLERES VACACIONALES INFANTILES ORIENTADOS AL DESARROLLO LÚDICO, ARTÍSTICO CULTURAL DE LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO 2025” *con el fin de proceder a la liquidación económica.*

Con fecha 26 de agosto de 2025, el Administrador de la Orden de Compra Nro. 021-P-GADPRAH-2025, presenta el Informe de Conformidad de los servicios recibidos conforme a las características requeridas en la orden de compra, Términos de Referencia y cumpliendo con el plazo estipulado, a entera satisfacción correspondientes a la “SERVICIO Y LOGISTICA PARA LA EJECUCIÓN DE TALLERES VACACIONALES INFANTILES ORIENTADOS AL DESARROLLO LÚDICO,



ARTÍSTICO CULTURAL DE LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO 2025”; y recomienda realizar la suscripción del Acta Entrega Recepción única y Definitiva, para posteriormente gestionar el pago correspondiente.

## 2. BASE LEGAL

El art. 225 de la Constitución de la República, en el numeral 2 establece: El Sector Público comprende, entre otras, por las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

El art. 227 de la Constitución de la República, indica: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Conforme lo establecido en el art. 238 de la Constitución de la República, en relación con lo prescrito en el art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), las Juntas Parroquiales Rurales constituyen gobiernos autónomos descentralizados y gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Acorde a lo determinado en el art. 240 de la Constitución de la República, en relación con lo establecido en el art. 8 del COOTAD las Juntas Parroquiales Rurales tendrán facultades reglamentarias en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Conforme lo establecido en el numeral 2 del art. 267 de la Constitución de la República, los gobiernos parroquiales, ejercerán entre otras, la competencia exclusiva de Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

El art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito en la Constitución y las leyes de la República;

En conformidad a lo estipulado en el art. 8 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales;

Artículo 28 del COOTAD “Gobiernos autónomos descentralizados”. - Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.

Art. 52.1 LOSNCP.- Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. El Reglamento de la



presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual. Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

El artículo 71 de la LOSNCP, numeral 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General. La entidad contratante podrá determinar, de ser el caso, el coeficiente de la multa en los pliegos y el contrato, así como el porcentaje máximo de imposición de multas en razón del monto del contrato, de conformidad con lo que regule el Reglamento. Toda multa se fundamentará en el principio de proporcionalidad, de acuerdo con la gravedad del incumplimiento debidamente calificado con relación al objeto contractual. El procedimiento para la imposición de multas será regulado en el Reglamento, respetando el derecho al debido proceso y concluirá con la emisión del acto administrativo de imposición de la multa. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas siguiendo la cláusula contractual, en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral, de ser el caso. En todo lo no previsto en este inciso, se aplicará las disposiciones establecidas en el Código Orgánico Administrativo, con relación al procedimiento administrativo. Las multas obedecen al ejercicio de la facultad coercitiva de la administración pública, cuyo fin es que el contratista corrija el retardo o el incumplimiento contractual acusado durante la ejecución. Su detección e imposición debe ser oportuna, razón por la cual, hacerlo de manera paralela a la terminación unilateral del contrato o posterior a ella acarrea su ilegalidad;

### 3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN Y OPERATIVAS:

Conforme a lo indicado en la orden de compra N° 021-P-GADPRAH-2025 código NIC-2260004880001-2025-00017, cuyo objeto es contratación "SERVICIO Y LOGISTICA PARA LA EJECUCIÓN DE TALLERES VACACIONALES INFANTILES ORIENTADOS AL DESARROLLO LÚDICO, ARTÍSTICO CULTURAL DE LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO 2025", los servicios fueron entregados por el proveedor a entera satisfacción de la Entidad Contratante conforme se detalla a continuación:

ITEM	DETALLE	DESCRIPCION	UNI	CANT	CUMPLE/NO CUMPLE
1	LOGISTICA INAUGURACION Y CLAUSURA	2 cajas activas de 15 p. 1 monitor de sonido, consola y micrófonos y cableo necesario, laptop, logística adecuación del espacio	U	2	CUMPLE
2	Logística TALLER MUSICA	1 PROMOTOR DE MUSICA	u	1	CUMPLE



ITEM	DETALLE	DESCRIPCION	UNI	CANT	CUMPLE/ NO CUMPLE
		Alquiler de instrumentos para preapracion. Refrigerios			
3	Logística TALLER DANZA	1 PROMOTOR DANZA Alquiler de trajes para preparacion. Refrigerios	u	1	CUMPLE
4	LOGISTICA TALLER DE MANUALIDADES	1 PROMOTOR MANUALIDADES KIT DE MATERIALES FUNGIBLES LUDICOS DEMOSTRATIVOS Hilo acrílico suave (lana colores variados) Agujas de crochet plásticas o de aluminio Tijeras escolares Agujas laneras plásticas Cuadernos o fichas de patrones básicos (impresos) lana de colores stikers o adornos para finalizados Refrigerio	u	1	CUMPLE
5	TALLER DIBUJO Y PINTURA	1 Promotor DIBUJO Y PINTURA KIT DE MATERIALES FUNGIBLES LUDICOS DEMOSTRATIVOS LAMINAS DE CARTULINA A4 lienzos con diseños para pintar Lápices de dibujo Cinta masking tape Servilletas Vasos para mesclar colores PINCELES Borradores blancos REFRIGERIO	u	1	CUMPLE
6	TALLER Lectura y expresión	1 promotor para lectura y expresion KIT DIDACTICO para demostraciones de lectura Cuentos ilustrados sobre la naturaleza, leyendas ecuatoriana Temperas Lapices Fomix Refrigerios	u	1	CUMPLE



#### 4. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

El plazo de ejecución es de 20 días contados a partir de la suscripción de la orden de compra.

El detalle de fechas en las que se realizó la entrega de los servicios se indica a continuación:

**Fecha de firma de la orden de compra:** 5 de agosto de 2025.

**Monto de la orden de compra** \$6.000,00, más IVA.

**Plazo total:** 20 días plazo contados a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Compra.

**Fecha de finalización de plazo:** 24 de agosto de 2025.

**Fecha de entrega de los bienes y servicios:** 22 de agosto de 2025.

**Días de retraso:** 0 días.

Se concluye que NO existen días de retraso en la entrega.

#### 5. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ávila Huiruno, pagará la orden de compra N° 021-P-GADPRAH-2025 código NIC-2260004880001-2025-00017, cuyo objeto es contratación del servicio “SERVICIO Y LOGISTICA PARA LA EJECUCIÓN DE TALLERES VACACIONALES INFANTILES ORIENTADOS AL DESARROLLO LÚDICO, ARTÍSTICO CULTURAL DE LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO 2025”, una vez que se han ejecutado y cumplido con todos los componentes de los productos, conforme con el siguiente detalle:

<b>Valor Total de la Orden de Compra:</b>	\$ 6000,0
<b>Anticipo:</b>	0,00
<b>Multas:</b>	0,00
<b>Valor a pagar:</b>	\$ 6000,0

El valor a pagar es de USD \$ 6000,0 (seis mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más impuestos.

La liquidación económica se realizará CONTRA ENTREGA por los servicios efectivamente recibidos a entera satisfacción de la entidad contratante, para lo cual el Administrador de la orden de compra deberá emitir el informe de conformidad previa a la suscripción del acta entrega recepción única y definitiva suscrita por las partes, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante; posteriormente el contratista emitirá la correspondiente factura.

#### CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN

De lo expuesto en el presente documento, las partes dejan constancia que los servicios de la Orden de Compra N° 021-P-GADPRAH-2025 código NIC-2260004880001-2025-00017, cuyo objeto es contratación del “SERVICIO Y LOGISTICA PARA LA EJECUCIÓN DE TALLERES VACACIONALES INFANTILES ORIENTADOS AL DESARROLLO LÚDICO, ARTÍSTICO CULTURAL DE LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO 2025”, se recibieron a entera satisfacción



de la Entidad Contratante, conforme a las características requeridas en la orden de compra, Términos de Referencia y cumpliendo con el plazo estipulado.

#### 6. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES




Las partes dejan constancia de que han cumplido con todas las obligaciones contractuales derivadas de la ejecución de la Orden de Compra Nro. 021-P-GADPRAH-2025 código NIC-2260004880001-2025-00017 a entera satisfacción de la Entidad Contratante.

#### 7. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LAS PARTES

Las partes declaran que todos los términos y obligaciones que se estipulan en la presente acta son absolutamente claros y perfectamente conocidos por ellas, en su sentido y alcance gramatical, semántico, lógico y jurídico.

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su ratificación y aceptación a todo lo estipulado en la presente acta, a cuyas condiciones se someten.

En prueba de su conformidad, las partes firman la presente acta entrega recepción.

<p>Lcdo. Víctor Manuel Jiménez Gaona <b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA</b> N° 021-P-GADPRAH-2025</p>	 
<p>Carmen Moncayo Basurto RUC: 1500736978001 <b>PROVEEDOR</b></p>	



Ávila Huiruno, 26 de agosto de 2025

**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA DE LA DE LA ORDEN DE COMPRA Nro. 021 -GADPRAH-2025 SIGNADA CON EL CODIGO NIC-2260004880001 2025-00017 “SERVICIO Y LOGISTICA PARA LA EJECUCIÓN DE TALLERES VACACIONALES INFANTILES ORIENTADOS AL DESARROLLO LÚDICO, ARTÍSTICO CULTURAL DE LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO 2025”.**

En la parroquia Ávila Huiruno cantón Loreto, provincia de Orellana, a los 26 días del mes de agosto de 2025, comparecen por una parte en representación del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AVILA HUIRUNO**, el Lcdo. Víctor Manuel Jiménez Gaona, en calidad de Administrador de la Orden de Compra Nro. 021 -GADPRAH-2025 y por otra parte la señora Carmen Moncayo Basurto con Ruc : 1500736978001 en calidad de proveedor, con el objeto de suscribir el Acta de Entrega Recepción de la orden de compra N°021-GADPRAH-2025: **SERVICIOS / SIGNADA CON EL CODIGO NIC-2260004880001-2025-00017, CUYO OBJETO DE CONTRATACION ES; “CONTRATACIÓN DE SERVICIO Y LOGISTICA PARA LA EJECUCIÓN DE TALLERES VACACIONALES INFANTILES ORIENTADOS AL DESARROLLO LÚDICO, ARTÍSTICO CULTURAL DE LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO 2025”.**

#### **1. ANTECEDENTES**

Con fecha 05 de agosto de 2025, la Sra. Luz Narcisca Grefa Yumbo, Presidente del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ÁVILA HUIRUNO** y señora Carmen Moncayo Basurto con Ruc : 1500736978001 en su calidad de proveedor, suscriben la Orden de Compra Nro. 021 -GADPRAH-2025, cuyo objeto es el de “SERVICIO Y LOGISTICA PARA LA EJECUCIÓN DE TALLERES VACACIONALES INFANTILES ORIENTADOS AL DESARROLLO LÚDICO, ARTÍSTICO CULTURAL DE LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO 2025” por un valor de USD \$ 6.000,00 (seis mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) *sin considerar el IVA* y un plazo de 20 días calendario a partir de la suscripción de la Orden de Compra.

La Sra. presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ávila Huiruno, designó al Lcdo. Víctor Manuel Jiménez Gaona, Técnico de Planificación, en calidad de Administrador de la Orden de Compra N° 021 -GADPRAH-2025 signada con el código NIC-2260004880001-2025-00017.

Mediante Oficio de fecha 25 de agosto de 2025, el proveedor solicita se *“realice la recepción de los servicios la orden de Compra generada N° 021 -GADPRAH-2025 NIC-2260004880001-2025-00017”* “SERVICIO Y LOGISTICA PARA LA EJECUCIÓN DE TALLERES VACACIONALES INFANTILES ORIENTADOS AL DESARROLLO LÚDICO, ARTÍSTICO CULTURAL DE LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO 2025” *con el fin de proceder a la liquidación económica.*

Con fecha 26 de agosto de 2025, el Administrador de la Orden de Compra Nro. 021-P-GADPRAH-2025, presenta el Informe de Conformidad de los servicios recibidos conforme a las características requeridas en la orden de compra, Términos de Referencia y cumpliendo con el plazo estipulado, a entera satisfacción correspondientes a la “SERVICIO Y LOGISTICA PARA LA EJECUCIÓN DE TALLERES VACACIONALES INFANTILES ORIENTADOS AL DESARROLLO LÚDICO,

*El cambio en el que podemos creer*

Av. Interoceánica: Km. 79 vía Hollín- Loreto  
jp.avilahuiruno@gmail.com  
Teléfono: 06 306 6227



ARTÍSTICO CULTURAL DE LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO 2025”; y recomienda realizar la suscripción del Acta Entrega Recepción única y Definitiva, para posteriormente gestionar el pago correspondiente.

## 2. BASE LEGAL

El art. 225 de la Constitución de la República, en el numeral 2 establece: El Sector Público comprende, entre otras, por las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

El art. 227 de la Constitución de la República, indica: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Conforme lo establecido en el art. 238 de la Constitución de la República, en relación con lo prescrito en el art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), las Juntas Parroquiales Rurales constituyen gobiernos autónomos descentralizados y gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Acorde a lo determinado en el art. 240 de la Constitución de la República, en relación con lo establecido en el art. 8 del COOTAD las Juntas Parroquiales Rurales tendrán facultades reglamentarias en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Conforme lo establecido en el numeral 2 del art. 267 de la Constitución de la República, los gobiernos parroquiales, ejercerán entre otras, la competencia exclusiva de Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

El art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito en la Constitución y las leyes de la República;

En conformidad a lo estipulado en el art. 8 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales;

Artículo 28 del COOTAD “Gobiernos autónomos descentralizados”. - Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.

Art. 52.I LOSNCP.- Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. El Reglamento de la



presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual. Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

El artículo 71 de la LOSNCP, numeral 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General. La entidad contratante podrá determinar, de ser el caso, el coeficiente de la multa en los pliegos y el contrato, así como el porcentaje máximo de imposición de multas en razón del monto del contrato, de conformidad con lo que regule el Reglamento. Toda multa se fundamentará en el principio de proporcionalidad, de acuerdo con la gravedad del incumplimiento debidamente calificado con relación al objeto contractual. El procedimiento para la imposición de multas será regulado en el Reglamento, respetando el derecho al debido proceso y concluirá con la emisión del acto administrativo de imposición de la multa. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas siguiendo la cláusula contractual, en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral, de ser el caso. En todo lo no previsto en este inciso, se aplicará las disposiciones establecidas en el Código Orgánico Administrativo, con relación al procedimiento administrativo. Las multas obedecen al ejercicio de la facultad coercitiva de la administración pública, cuyo fin es que el contratista corrija el retardo o el incumplimiento contractual acusado durante la ejecución. Su detección e imposición debe ser oportuna, razón por la cual, hacerlo de manera paralela a la terminación unilateral del contrato o posterior a ella acarrea su ilegalidad;

### 3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN Y OPERATIVAS:

Conforme a lo indicado en la orden de compra N° 021-P-GADPRAH-2025 código NIC-2260004880001-2025-00017, cuyo objeto es contratación "SERVICIO Y LOGISTICA PARA LA EJECUCIÓN DE TALLERES VACACIONALES INFANTILES ORIENTADOS AL DESARROLLO LÚDICO, ARTÍSTICO CULTURAL DE LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO 2025", los servicios fueron entregados por el proveedor a entera satisfacción de la Entidad Contratante conforme se detalla a continuación:

ITEM	DETALLE	DESCRIPCION	UNI	CANT	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	LOGISTICA INAUGURACION Y CLAUSURA	2 cajas activas de 15 p. 1 monitor de sonido, consola y micrófonos y cablerío necesario, laptop, logística adecuación del espacio	U	2	CUMPLE
2	Logística TALLER MUSICA	1 PROMOTOR DE MUSICA	u	1	CUMPLE



ITEM	DETALLE	DESCRIPCION	UNI	CANT	CUMPLE/ NO CUMPLE
		Alquiler de instrumentos para preapracion. Refrigerios			
3	Logística TALLER DANZA	1 PROMOTOR DANZA Alquiler de trajes para preparacion. Refrigerios	u	1	CUMPLE
4	LOGISTICA TALLER DE MANUALIDADES	1 PROMOTOR MANUALIDADES KIT DE MATERIALES FUNGIBLES LUDICOS DEMOSTRATIVOS Hilo acrílico suave (lana colores variados) Agujas de crochet plásticas o de aluminio Tijeras escolares Agujas laneras plásticas Cuadernos o fichas de patrones básicos (impresos) lana de colores stikers o adornos para finalizados Refrigerio	u	1	CUMPLE
5	TALLER DIBUJO Y PINTURA	1 Promotor DIBUJO Y PINTURA KIT DE MATERIALES FUNGIBLES LUDICOS DEMOSTRATIVOS LAMINAS DE CARTULINA A4 lienzos con diseños para pintar Lápices de dibujo Cinta masking tape Servilletas Vasos para mesclar colores PINCELES Borradores blancos REFRIGERIO	u	1	CUMPLE
6	TALLER Lectura y expresión	1 promotor para lectura y expresion KIT DIDACTICO para demostraciones de lectura Cuentos ilustrados sobre la naturaleza, leyendas ecuatoriana Temperas Lapices Fomix Refrigerios	u	1	CUMPLE



#### 4. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

El plazo de ejecución es de 20 días contados a partir de la suscripción de la orden de compra.

El detalle de fechas en las que se realizó la entrega de los servicios se indica a continuación:

**Fecha de firma de la orden de compra:** 5 de agosto de 2025.

**Monto de la orden de compra** \$6.000,00, más IVA.

**Plazo total:** 20 días plazo contados a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Compra.

**Fecha de finalización de plazo:** 24 de agosto de 2025.

**Fecha de entrega de los bienes y servicios:** 22 de agosto de 2025.

**Días de retraso:** 0 días.

Se concluye que NO existen días de retraso en la entrega.

#### 5. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ávila Huiruno, pagará la orden de compra N° 021-P-GADPRAH-2025 código NIC-2260004880001-2025-00017, cuyo objeto es contratación del servicio “SERVICIO Y LOGISTICA PARA LA EJECUCIÓN DE TALLERES VACACIONALES INFANTILES ORIENTADOS AL DESARROLLO LÚDICO, ARTÍSTICO CULTURAL DE LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO 2025”, una vez que se han ejecutado y cumplido con todos los componentes de los productos, conforme con el siguiente detalle:

<b>Valor Total de la Orden de Compra:</b>	\$ 6000,0
<b>Anticipo:</b>	0,00
<b>Multas:</b>	0,00
<b>Valor a pagar:</b>	\$ 6000,0

El valor a pagar es de USD \$ 6000,0 (seis mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más impuestos.

La liquidación económica se realizará CONTRA ENTREGA por los servicios efectivamente recibidos a entera satisfacción de la entidad contratante, para lo cual el Administrador de la orden de compra deberá emitir el informe de conformidad previa a la suscripción del acta entrega recepción única y definitiva suscrita por las partes, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante; posteriormente el contratista emitirá la correspondiente factura.

#### CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN

De lo expuesto en el presente documento, las partes dejan constancia que los servicios de la Orden de Compra N° 021-P-GADPRAH-2025 código NIC-2260004880001-2025-00017, cuyo objeto es contratación del “SERVICIO Y LOGISTICA PARA LA EJECUCIÓN DE TALLERES VACACIONALES INFANTILES ORIENTADOS AL DESARROLLO LÚDICO, ARTÍSTICO CULTURAL DE LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO 2025”, se recibieron a entera satisfacción



de la Entidad Contratante, conforme a las características requeridas en la orden de compra, Términos de Referencia y cumpliendo con el plazo estipulado.

#### 6. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES




Las partes dejan constancia de que han cumplido con todas las obligaciones contractuales derivadas de la ejecución de la Orden de Compra Nro. 021-P-GADPRAH-2025 código NIC-2260004880001-2025-00017 a entera satisfacción de la Entidad Contratante.

#### 7. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LAS PARTES

Las partes declaran que todos los términos y obligaciones que se estipulan en la presente acta son absolutamente claros y perfectamente conocidos por ellas, en su sentido y alcance gramatical, semántico, lógico y jurídico.

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su ratificación y aceptación a todo lo estipulado en la presente acta, a cuyas condiciones se someten.

En prueba de su conformidad, las partes firman la presente acta entrega recepción

<p>Lcd. Víctor Manuel Jiménez Gaona <b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA</b> N° 021-P-GADPRAH-2025</p>	 
<p>Carmen Moncayo Basurto <b>RUC: 1500736978001 PROVEEDOR</b></p>	

**INFORME DE CONFORMIDAD  
ADMINISTRADOR ORDEN DE COMPRA**

**INFORME DE SATISFACCIÓN DEL SERVICIO DE LA ORDEN DE COMPRA N° 21 GADPRAH-2025 CODIGO NIC-2260004880001-2025-00017 “SERVICIO Y LOGISTICA PARA LA EJECUCIÓN DE TALLERES VACACIONALES INFANTILES ORIENTADOS AL DESARROLLO LÚDICO, ARTÍSTICO CULTURAL DE LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO 2025”.**

**1. ANTECEDENTES**

El art. 225 de la Constitución de la República, en el numeral 2 establece: El Sector Público comprende, entre otras, por las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

El art. 227 de la Constitución de la República, indica: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Conforme lo establecido en el art. 238 de la Constitución de la República, en relación con lo prescrito en el art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), las Juntas Parroquiales Rurales constituyen gobiernos autónomos descentralizados y gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Acorde a lo determinado en el art. 240 de la Constitución de la República, en relación con lo establecido en el art. 8 del COOTAD las Juntas Parroquiales Rurales tendrán facultades reglamentarias en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Conforme lo establecido en el numeral 2 del art. 267 de la Constitución de la República, los gobiernos parroquiales, ejercerán entre otras, la competencia exclusiva de Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

El art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito en la Constitución y las leyes de la República;

En conformidad a lo estipulado en el art. 8 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales;



Artículo 28 del COOTAD “Gobiernos autónomos descentralizados”. - Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.

Art. 52.1 LOSNCP.- Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual. Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

El artículo 71 de la LOSNCP, numeral 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General. La entidad contratante podrá determinar, de ser el caso, el coeficiente de la multa en los pliegos y el contrato, así como el porcentaje máximo de imposición de multas en razón del monto del contrato, de conformidad con lo que regule el Reglamento. Toda multa se fundamentará en el principio de proporcionalidad, de acuerdo con la gravedad del incumplimiento debidamente calificado con relación al objeto contractual. El procedimiento para la imposición de multas será regulado en el Reglamento, respetando el derecho al debido proceso y concluirá con la emisión del acto administrativo de imposición de la multa. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas siguiendo la cláusula contractual, en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral, de ser el caso. En todo lo no previsto en este inciso, se aplicará las disposiciones establecidas en el Código Orgánico Administrativo, con relación al procedimiento administrativo. Las multas obedecen al ejercicio de la facultad coercitiva de la administración pública, cuyo fin es que el contratista corrija el retardo o el incumplimiento contractual acusado durante la ejecución. Su detección e imposición debe ser oportuna, razón por la cual, hacerlo de manera paralela a la terminación unilateral del contrato o posterior a ella acarrea su ilegalidad;

*Mediante Oficio N°105-PRCPC -GADPRAH-2025 de fecha 25 de julio de 2025, firmado por el Técnico de Planificación, Informe de necesidad e contratación paras su aprobación. . Con el objeto de contratación; SERVICIO Y LOGISTICA PARA LA EJECUCIÓN DE TALLERES VACACIONALES INFANTILES ORIENTADOS AL DESARROLLO LÚDICO, ARTÍSTICO CULTURAL DE LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO 2025.*



Mediante Memo No.345-P-GADPRAH-2025 *Dispone continuar con el tramite.* Se cuenta con el Certificado de catalogo electrónico Nro. -032 -CCE-2025. Se cuenta con la certificación POA Nro. 29-PRCPC-GADPRAH-2025.

Mediante razón de proformas recibidas indica que una vez cumplido el plazo se receptan 2 proformas en el SOCE.

*Se sienta razón de las proformas recibidas en el SOCE.*

*Mediante Oficio N°111-PRCPC -GADPRAH-2025 de fecha 05 de agosto de 2025 presenta el estudio de mercado y además solicita la Certificación Presupuestaria.*

*Se emite la Certificación presupuestaria N°48 con la partida N° 73.06.13*

#### DOCUMENTACIÓN GENERADA EN LA ELABORACIÓN DEL PROCESO

##### Publicación de la necesidad

- *Se realizó la publicación de la Necesidad con fecha 2025-07-31 16:09:00*

##### Entrega de proformas en el sistema SOCE.

- *La Fecha Límite para la entrega de Proformas fue hasta el 2025-08-01 17:01:00*

##### Entrega de proforma con mejor oferta recibida en la plataforma del sistema SOCE.

Una vez concluida la etapa de presentación de proformas, se evidenció que se presentaron 3 proformas, a través de la herramienta de necesidades de ínfima cuantía

##### Análisis de proformas (Cuadro comparativo)

N°	Oferente	N° Proforma	Oferta económica	Vigen.	Presentación
1	MONCAYO BASURTO CARMEN LEONOR – RUC 1500736978001	PROFORMA 2025-036	6000,00	30 DIAS	SOCE
2	CRUZ SALAZAR VICTOR HUGO- RUC - 1104197718001	N°. 103-2025	9.800,00	30 DIAS	SOCE

##### Observaciones:

Análisis de ofertas;

Una vez cumplido el plazo de publicación en el SOCE se recibe tres ofertas correspondientes a;



- ✓ 1.- MONCAYO BASURTO CARMEN LEONOR – RUC 1500736978001 de la provincia de Orellana, cantón Loreto, PROFORMA 2025-036, por el valor de \$ 6000,00 , es contribuyente rimpe (sin incluir IVA).. Cumple con las demás especificaciones. cumple con los parámetros establecidos para los servicios. Y su oferta económica es la más baja.
- ✓ 2.- CRUZ SALAZAR VICTOR HUGO RUC – 1104197718001 de la Provincia de Orellana, PROFORMA N°. 103-2025 por el valor de \$ 9.800,00 Cumple con las especificaciones técnicas. No emite los documentos de los parámetros establecidos.

Con base en lo anteriormente expuesto, luego del análisis correspondiente de las proformas presentadas y validadas, el presupuesto referencial se determina en USD \$ 6000.00 (Seis mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América *sin considerar el IVA*)

#### **Adjudicación (Orden de compra)**

- La fecha de adjudicación fue del 5 de agosto de 2025

#### **Entrega de los bienes y servicios**

- El proveedor realizó la entrega de los servicios del 13 al 22 de agosto de 2025

#### **2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

SERVICIO Y LOGISTICA PARA LA EJECUCIÓN DE TALLERES VACACIONALES INFANTILES ORIENTADOS AL DESARROLLO LÚDICO, ARTÍSTICO CULTURAL DE LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO 2025.

**Para la ejecución de la Orden de Compra:** N° 021-P-GADPRAH-2025 NIC-2260004880001-2025-00017 CUYO OBJETO ES CONTRATACION “SERVICIO Y LOGISTICA PARA LA EJECUCIÓN DE TALLERES VACACIONALES INFANTILES ORIENTADOS AL DESARROLLO LÚDICO, ARTÍSTICO CULTURAL DE LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO 2025 ”

Mediante Oficio de fecha 25 de agosto de 2025, el proveedor solicita se recepte los servicios mediante informe “*se nos realice el acta de entrega recepción final y la liquidación económica respectiva.*”

*El proveedor realizó la entrega planificada según los Términos de Referencia.*

#### **3. PLAZOS**

El plazo de ejecución es de 20 días contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.

El detalle de fechas en las que se realizó la entrega de los servicios se indica a continuación:

**Fecha de firma de la orden de compra:** 5 de agosto de 2025.

**Monto de la orden de compra** \$6.000,00, más IVA.

**Plazo total:** 20 días plazo contados a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Compra.

**Fecha de finalización de plazo:** 24 de agosto de 2025.

**Fecha de entrega de los bienes y servicios:** 22 de agosto de 2025.

**Días de retraso:** 0 días.



Se concluye que NO existen días de retraso en la entrega.

#### 4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

##### Cuadro de valores

ITEM	DETALLE	DESCRIPCION	UNI	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	LOGISTICA INAUGURACION Y CLAUSURA	2 cajas activas de 15 p. 1 monitor de sonido, consola y micrófonos y cablerío necesario, laptop, logística adecuación del espacio	U	2	400	800,00
2	Logística TALLER MUSICA	1 PROMOTOR DE MUSICA Alquiler de instrumentos para preapracion. Refrigerios	u	1	1000,0	1000,00
3	Logística TALLER DANZA	1 PROMOTOR DANZA Alquiler de trajes para preparacion. Refrigerios	u	1	1000,0	1000,00
4	LOGISTICA TALLER DE MANUALIDADE S	1 PROMOTOR MANUALIDADES KIT DE MATERIALES FUNGIBLES LUDICOS DEMOSTRATIVOS Hilo acrílico suave (lana colores variados) Agujas de crochet plásticas o de aluminio Tijeras escolares Agujas laneras plásticas Cuadernos o fichas de patrones básicos (impresos) lana de colores stikers o adornos para finalizados Refrigerio	u	1	1100,0	1100,00
5	TALLER DIBUJO Y PINTURA	1 Promotor DIBUJO Y PINTURA KIT DE MATERIALES FUNGIBLES LUDICOS DEMOSTRATIVOS LAMINAS DE CARTULINA A4 lienzos con diseños para pintar Lápices de dibujo Cinta masking tape Servilletas Vasos para mezclar colores PINCELES Borradores blancos REFRIGERIO	u	1	1100,0	1100,00



6	TALLER Lectura y expresión	1 promotor para lectura y expresion KIT DIDACTICO para demostraciones de lectura Cuentos ilustrados sobre la naturaleza, leyendas ecuatoriana Temperas Lapices Fomix Refrigerios	u	l	1000,0	1000,00
---	----------------------------	--	---	---	--------	---------

**TOTAL 6000.00**

Conforme a lo indicado en la orden de compra, y términos de referencia, los servicios han sido recibidos a entera satisfacción de la entidad contratante conforme se detalla a continuación:

**CRONOGRAMA:**

ITEM	ACTIVIDADES	HORARIO	AGOSTO 2025										
			13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	
1	Inauguración e inicio de los talleres	08H00	X										
2	Desarrollo Talleres Lectura	08H - 10H00	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
3	RECESO - REFRIGERISO	10H00	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
4	Desarrollo Talleres Música	10h00 - 12h00	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
5	Desarrollo Talleres Danza	10h00 - 12h00	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
6	Desarrollo Talleres Pintura	10h00 - 12h00	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
7	Clausura de los talleres	14h00											x

**DESARROLLO DE ACTIVIDADES**

ITEM	DETALLE	ACTIVIDAD
1	LOGISTICA INAUGURACION Y CLAUSURA	Para el evento inicial y el final se cuenta con los equipos; 2 cajas activas de 15p. 1 monitor de sonido, consola y micrófonos y cabling necesario, laptop, logística adecuación del espacio.



1	TALLER DE LECTURA	<p>NIÑOS PARTICIPANTES: 12</p> <p>FECHAS: 13 AL 22 DE AGOSTO</p> <p>PROMOTORA: Marisol Gavilanes</p> <p>MATERIALES: kit didáctico para la demostración de lectura, cuentos ilustrados sobre la naturaleza, leyendas ecuatorianas, fabulas, temperas, lápices, fomis y al finalizar del taller se les entregaba su respectivo refrigerio diario.</p> <p>TEMAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- lectura comprensiva del cuento "El niño desordenado"</li> <li>- escucha del audiolibro "La rosa orgullosa", seguido de una actividad de coloreado.</li> <li>- los niños recrearon un cuento utilizando un dado para participar en la narración.</li> <li>- lectura del cuento "La oruga".</li> <li>- la creación de un semicuento utilizando imágenes</li> <li>- una actividad de crucigrama basada en las lecturas anteriores</li> <li>- se leyó la historia "Los casibandidos que casi roban el sol",</li> <li>- sobre valores y al coloreado de una sopa de letras</li> <li>- niños recrearon historias utilizando imágenes</li> <li>- se realizó un repaso de la fábula "La liebre y la tortuga" para preparar una presentación.</li> </ul>
	TALLER PINTURA	<p>NIÑOS PARTICIPANTES: 15</p> <p>FECHAS: 13 AL 22 DE AGOSTO</p> <p>PROMOTORA: SANTIAGO ENDARA</p> <p>MATERIALES: kit de materiales fungibles lúdicos demostrativos, láminas de cartulina A4, lienzos de 30cmx40cm fondeados listos para pintar, lápices HB, bicolores, sacapuntas metálicos, borradores blancos, cinta masking tape, servilletas, vasos para lavado de pinceles, paletas de pintar para la mezcla de colores, juego de pinceles, brochas de 5 cm y por último unos deliciosos refrigerios</p> <p>TEMAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ejercicios motrices con lapices HB, y bicolores sobre cartulinas</li> <li>- conocimiento de lo que es la naturaleza viva y la naturaleza muerta con todos y sus componentes</li> </ul>



		<ul style="list-style-type: none"> <li>- trabajar con los acrílicos sobre l</li> <li>- las montañas en las perspectivas lejanas y cercanas dando a diferenciar los tamaños y colores separando la diferencia de los valles</li> <li>- erspectivas de los árboles lejano cercano y primer plano y conocieron lo que es la luz y sombra</li> <li>- conoció la anatomía humana hombre y mujer cos luses y sombras</li> <li>- la anatomía animal se realizó un canino en compañía</li> <li>- acabados de las obras sellándolas con resinas para su conservación</li> <li>- realizaron trabajos de pintura acrílica sobre piedras y los sellaron</li> <li>- estudio de todo lo aprendido, los chicos realizaron otros trabajos de paisajismo en piedras</li> </ul>
	<p>TALLER MANUALIDADES</p>	<p>NIÑOS PARTICIPANTES: 12</p> <p>FECHAS: 13 AL 22 DE AGOSTO</p> <p>PROMOTORA: HIDALGO HERNAN</p> <p>MATERIALES: Hilo acrílico suave (lana colores variados).</p> <p>Aguja de crochet plásticas o de aluminio.</p> <p>Tijeras escolares.</p> <p>Agujas laneras plásticas.</p> <p>Cuadernos o fichas de patrones básicos (impresos).</p> <p>Lanas de colores.</p> <p>Stickers o adornos</p> <p>último unos deliciosos refrigerios</p> <p>TEMAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se enseñó los conceptos básicos de la técnica. A demás se explicó todo sobre los puntos básicos, los beneficios del crochet</li> <li>- menzaron a practicar con lana y crochet. Aprendieron a realizar puntos básicos y a manipular el crochet</li> <li>- avanzaron en su proyecto de flor tejida. Siguiendo la guía del instructor, lograron realizar la primera parte de la flor</li> <li>- Una rosa más pequeña tejida que serviría como llavero.</li> </ul>



		<ul style="list-style-type: none"> <li>- se enfocó la atención en los niños más pequeños para realizar una nueva actividad. Estos niños crearon colgantes en forma de corazón</li> <li>- proyecto “un tulipán tejido”. Para lograrlo, debían aprender una nueva puntada</li> <li>- rear un estupendo esfero con diseño de tulipán personalizado, utilizando como apoyo el patrón impres más esperados por los niños “una abeja tejida” que les serviría como llavero</li> <li>- instrucciones para agregar los toques finales a sus proyectos. Aprendieron a realizar las hojas y sépalos, envolver el tallo</li> <li>- los niños mostraron con orgullo sus creaciones a sus padres y al público.</li> </ul>
	<p>TALLER MUSICA</p>	<p>NIÑOS PARTICIPANTES: 8</p> <p>FECHAS: 13 AL 22 DE AGOSTO</p> <p>PROMOTORA: EDITO LUCIO</p> <p>MATERIALES: GUITARRAS</p> <p>TEMAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Iniciando este día con la enseña de técnicas de respiración " reconocimiento de diafragma, afinación de cuerdas vocales.</li> <li>- Conocer los acordes musicales ejemplo: (DO, RE, MI, FA, SOL, LA, SI) haciendo uso de un instrumento (guitarra)</li> <li>- Conocer de un instrumento acústico (guitarra); tipos de guitarra y sus partes que la componen:</li> <li>- manejo técnico y aplicación de manos derecha e izquierda con el instrumento, (guitarra)</li> <li>- nseñanza aprendizaje, con la participación de los niños, con un tema musical en ritmo de balada titulado (amigo).</li> <li>- Participación de los niños, con un tema música en ritmo de fox incaico titulado (vasija de barro). poner en práctica la aplicación de juego de voces, tales como: Solista, dúo, trio, cuarteto, quinteto</li> <li>- Signos musicales, escalas. (Acordes) mayores, menores, de séptimos, bemoles</li> <li>- Las técnicas de manejo escénico, prosa corporal, manejo del micrófono, vocalización.</li> </ul>



		<ul style="list-style-type: none"> <li>- preparó una presentación artística con la participación de los niños y jóvenes</li> </ul>
	TALLER DANZA	<p>NIÑOS PARTICIPANTES: 10</p> <p>FECHAS: 13 AL 22 DE AGOSTO</p> <p>PROMOTORA: <b>Jairo Calderón</b></p> <p>MATERIALES: PARLANTE, TRAJES</p> <p>TEMAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Integración con dinámicas de presentación y juegos rítmicos</li> <li>- Los niños practicaron movimientos básicos, trabajando coordinación</li> <li>- Taller de danza tradicional ecuatoriana. Se enseñaron pasos básicos del <i>Sanjuanito</i>, músicas bomba</li> <li>- Práctica de danza en parejas y grupos</li> <li>- Coreografía guiada en ritmos costeños.</li> <li>- Sesión de improvisación creativa. Los niños exploraron movimientos libres</li> <li>- Práctica de danza costeña. Se fortaleció el conocimiento cultural</li> <li>- Ensayo de una coreografía grupal combinando varios ritmos aprendidos</li> <li>- Práctica general de la coreografía final.</li> <li>- Clausura con presentación artística abierta a la comunidad. Los niños mostraron lo aprendido en una coreografía grupal</li> </ul>

**5. CONCLUSION.-** Se trabajo con 63 participantes en las diferentes actividades.

En razón de lo expuesto y al cumplirse con la ejecución del objeto correspondiente establecido en la Orden de compra N° 021-P-GADPRAH-2025 signada con el código NIC-2260004880001-2025-00017, “SERVICIO Y LOGISTICA PARA LA EJECUCIÓN DE TALLERES VACACIONALES INFANTILES ORIENTADOS AL DESARROLLO LÚDICO, ARTÍSTICO CULTURAL DE LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO 2025”, se concluye que los servicios han sido recibidos a entera satisfacción por el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AVILA HUIRUNO**, conforme a las características requeridas en la orden de compra, Términos de referencia y cumpliendo con el plazo estipulado, por lo que no incurre en multas.



## 5. RECOMENDACIÓN:

En consideración de lo antes expuesto, como Administrador de la Orden de Compra N° 021-P-GADPRAH-2025 NIC-2260004880001-2025-00017 se recomienda realizar la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva de los productos recibidos a entera satisfacción, "SERVICIO Y LOGISTICA PARA LA EJECUCIÓN DE TALLERES VACACIONALES INFANTILES ORIENTADOS AL DESARROLLO LÚDICO, ARTÍSTICO CULTURAL DE LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO 2025"; y posteriormente se gestione el pago correspondiente.

Es todo lo que puedo informar en honor a la verdad.



Ldo. Víctor Manuel Jiménez Gaona  
ADMINISTRADOR ORDEN DE COMPRA

Anexo: Se receipta

- ✓ Informe de la proveedora (Documentos habilitantes para pago según TDR)
- ✓ Registros de Asistencia
- ✓ Demo certificado entregado
- ✓ Firmas de las inscripciones de los participantes

## ANEXOS FOTOGRAFICOS

### FOTO EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

### FOTO INAUGURACION TALLER





FOTOS MATERIALES UTILIZADOS



FOTO MATERIALES UTILIZADOS



FOTO TRAJES DE DANZA



FOTO INSTRUMENTOS



FOTOS REFRIGERIOS



FOTOS TALLER LECTURA



Foto: TALLER MANUALIDADES





Foto; TALLERES MUSICA



Foto; DANZA

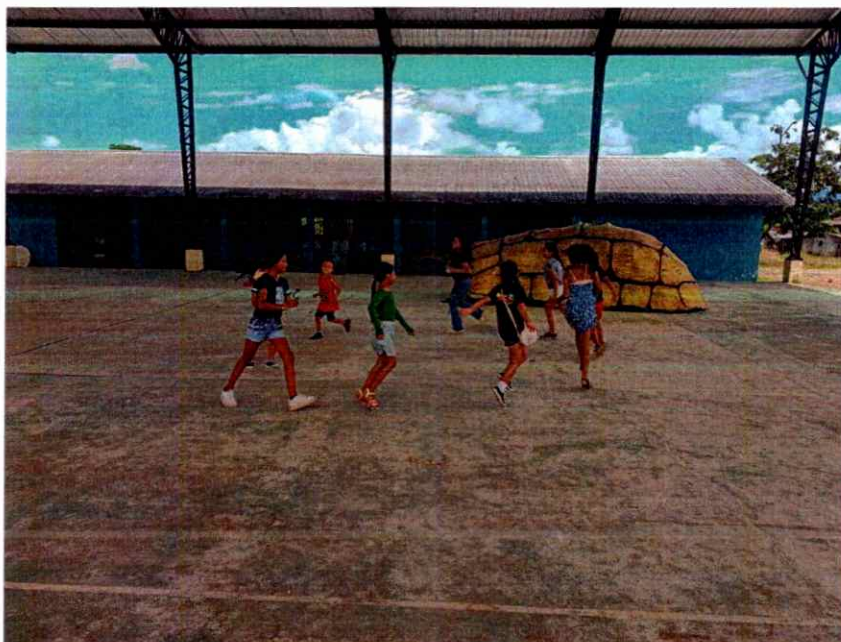




FOTO: TALLER PINTURA



FOTO CLAUSURA TALLER VACACIONAL



FOTO CLAUSURA TALLER





# CERTIFICADO



LECTURA

*Jayko Aguinda*

Por haber participado en el TALLER VACACIONAL DE LECTURA, **!Felicidades!** por su excelente esfuerzo y dedicación.



**Narcisa Greña**  
PRESIDENTA  
GADPR AVILA HUIRUNO